

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Medio Ambiente



APRUEBA BASES DEL LLAMADO A  
POSTULACIÓN A COFINANCIAMIENTO PARA  
IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO PILOTO  
DE REGENERACIÓN DE GASES  
REFRIGERANTES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0769

SANTIAGO, 02 AGO 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo N°70 letra d) de la Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°10, de 8 de enero de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores que Promulga el Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo Sobre el "Plan de Gestión Para la Eliminación de HCFC en Chile (HPMP)", el Memorándum N° 431 de 30 de junio de 2016, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objetivo de facilitar la reducción del consumo y uso de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), el Ministerio del Medio Ambiente está coordinando la ejecución del "Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (HPMP)", financiado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, con el apoyo

del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como agencias implementadoras internacionales.

Que, el Plan tiene como objetivo eliminar el uso de los HCFC, cumpliendo las metas del Protocolo de Montreal para los años 2013 y 2015, y propone líneas de acción para los compromisos del 2020, 2025 y 2030, a través de cinco (5) líneas estratégicas: Implementación de un marco regulatorio para HCFC, Programa de apoyo al sector de espumas, Programa de apoyo al sector de refrigeración, Programa de sensibilización, y Programa de monitoreo.

Que, bajo el "Programa de apoyo al sector de refrigeración" se están implementando distintas acciones tendientes a reducir el uso de los HCFC, como las capacitaciones en buenas prácticas de refrigeración, la implementación del sistema de certificación de técnicos; la entrega de asistencia técnica al sector de refrigeración; la implementación de un centro piloto de regeneración de refrigerantes; y la eliminación del uso de HCFC-141b en actividades de limpieza de sistemas de refrigeración.

Que, en lo que respecta a la implementación de un centro piloto de regeneración de gases refrigerantes agotadores de la capa de ozono, se propone incentivar, a través del cofinanciamiento, la implementación de dicho centro, junto con el compromiso de difundir la actividad y reportar periódicamente la cantidad de sustancias agotadoras de la capa de ozono asociadas a refrigerantes, que sean recuperadas, recicladas, regeneradas y/o acopiadas, apoyando así al país en su cumplimiento del Protocolo de Montreal.

Que, el cofinanciamiento mencionado será adjudicado y entregado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al adjudicatario seleccionado por el Comité Evaluador presidido por el Ministerio del Medio Ambiente, conforme a las bases que se aprueban por este acto.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBANSE las BASES GENERALES PARA IMPLEMENTAR UN CENTRO PILOTO DE REGENERACIÓN DE GASES REFRIGERANTES, que se adjuntan a la presente resolución y que se entienden formar parte de ella para todos los efectos.

2.- Publíquese el llamado a concursar en un diario de circulación nacional.

3.- Publíquese las bases en el sitio electrónico del Ministerio.

**Anótese, Comuníquese, Publíquese de conformidad con lo resuelto, y Archívese**



**MARCELO MENA CARRASCO**  
Subsecretario del Medio Ambiente

*[Handwritten signature]*  
PIM/ROR/FFE

Cc.

- División Jurídica
- Unidad de Ozono